

**RESOLUCIÓN N° 024
del 11 de Marzo de 2019**

Por el cual se crea la Dirección de Pueblos Étnicos y se modifican las Resoluciones N° 0006 “por la cual se adopta la estructura interna y la planta de personal” y N° 0011 “por la cual se establecen las funciones por dependencia y la Resolución 0013 del 2018 “Por el cual se modifica el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para los cargos de la planta de personal” de **LA COMISIÓN PARA EL ESCLARECIMIENTO DE LA VERDAD, LA CONVIVENCIA Y LA NO REPETICIÓN**

El Secretario General de la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición, en ejercicio de las funciones previstas en el numeral 3° del artículo 22° del Decreto Ley 588 de 2017 y el numeral 8° del artículo 40° del Acuerdo 0002 del 21 de agosto de 2018 “Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Comisión”

CONSIDERANDO

Que en el marco de la consulta previa adelantada por el Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición (SIVJRNR), durante los meses de diciembre y enero, la Comisión de la Verdad, protocolizó acuerdos con la Mesa Permanente de Concertación -MPC-, de la cual hacen parte 104 pueblos indígenas, para garantizar el derecho fundamental de los pueblos étnicos a ser partícipes de las decisiones que les afectan, en relación con el esclarecimiento de la verdad el reconocimiento, convivencia, y la no repetición, y el relacionamiento con las autoridades, comunidades y víctimas pertenecientes a pueblos y comunidades indígenas, negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras y Rrom.

Que el principal acuerdo alcanzado con la MPC es la creación de una Dirección de Pueblos Étnicos, como un espacio para coordinar las acciones institucionales con los pueblos indígenas, así como para garantizar una acción coordinada y sistemática como entidad, evitar acción con daño y que la labor de la Comisión fortalezca sus derechos colectivos y a las comunidades de los pueblos étnicos.

Que el Pleno de los Comisionados y Comisionadas, en sesión del 19 de febrero de 2019, con base en la “Presentación, discusión y definición de la propuesta sobre la creación de la Dirección de Pueblos Étnicos”, presentada por la Subcomisión asignada para tal fin, aprobó la creación de la Dirección de Pueblos Étnicos, la cual sustituye la Coordinación de Enfoque Étnico, como parte de la estructura



organizacional de la Comisión para el esclarecimiento de la verdad, la convivencia y la no repetición.

Que frente a la Metodología del enfoque étnico y contra el racismo, la discriminación racial y formas conexas de intolerancia que presentó la Comisión de la Verdad, en la consulta previa con los pueblos étnicos, se propuso modificar la “Coordinación Enfoque Dimensión Artística y Cultural” a “Estrategia cultural y artística”, en el entendido de que las estrategias se plantean como medios para cumplir los objetivos misionales de la Comisión y, así como las estrategias de participación, pedagogía y comunicación, la cultural es fundamental para materializar la misión y alcanzar una mejor articulación y coordinación con las comunidades.

Que, de otra parte, se hace necesario modificar las funciones por dependencia, dado que la función de control disciplinario interno de conformidad con lo establecido en el numeral 10 del artículo 22° del Decreto 588 de 2017, corresponde ejercerla directamente al Secretario General de la Comisión y adicionalmente, se requiere garantizar la doble instancia en el proceso disciplinario conforme a la normatividad vigente. Por tal razón se elimina el área de Control Interno Disciplinario de la Dirección Administrativa y Financiera y se trasladan las funciones de esta dependencia a la Secretaría General de la Comisión.

Que se considera necesario modificar el nombre del “*Coordinación de enfoque etario y discapacidad*” por “*Coordinación Enfoque de curso de vida y de discapacidad*”, dado que este término “*Curso de vida*” hace alusión al contexto histórico y los cambios económicos, demográficos, sociales, políticos y culturales que configuran las vidas individuales de las personas, así como la de los grupos poblacionales a las que pertenecen generando diferentes trayectorias de vida y permite, comprender los impactos que ha dejado el conflicto armado interno y su larga duración en las personas y las comunidades, y en las formas intergeneracionales en las que se traspasan los traumas, pero también los afrontamientos y las resistencias.

Que en uso de las facultades conferidas en el numeral 3 del artículo 22° del Decreto Ley 588 de 2017, corresponde al Secretario General, de conformidad con los lineamientos del Pleno de los Comisionados y Comisionadas; el estudio técnico y las apropiaciones presupuestales de la Comisión de la Verdad, adoptar la estructura interna y la planta de personal de la Comisión de Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición y las modificaciones que se requieran.

ML

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1°. Créase la Dirección de Pueblos Étnicos en la estructura organizacional de la Comisión de la Verdad.

Artículo 2°. Modifíquese el Artículo 1° de la Resolución N° 0006 del 24 de agosto de 2018, "por la cual se adopta la estructura interna y la planta de personal", la cual quedara de la siguiente manera:

1. Pleno de los comisionados y comisionadas:
 - 1.1 Presidencia
 - 1.1.1 Oficina de relacionamiento interinstitucional
 - 1.1.2 Oficina de cooperación y alianzas
 - 1.2 Coordinación de Procesos
 - 1.2.1 Coordinación de objetivo de reconocimiento
 - 1.2.2 Coordinación de objetivo de convivencia
 - 1.2.3 Coordinación de objetivo de no repetición
 - 1.2.4 Coordinación estrategia de participación y sectores
 - 1.2.5 Coordinación estrategia de comunicación y divulgación
 - 1.2.6 Coordinación estrategia de pedagogía
 - 1.2.7 **Coordinación estrategia cultural y artística**
 - 1.2.8 Coordinación enfoque de género
 - 1.2.9 Coordinación enfoque psicosocial
 - 1.2.10 **Coordinación enfoque curso de vida y discapacidad**
 - 1.3 Dirección de investigación y gestión del conocimiento
 - 1.3.1 Coordinación objetivo de esclarecimiento
 - 1.4 Dirección de territorios
 - 1.4.1 Oficinas Macro-territoriales
 - 1.4.1.1 Oficinas territoriales
 - 1.5 **Dirección de Pueblos Étnicos**
 - 1.6 Secretaría General
 - 1.6.1 Oficina jurídica y de gestión contractual
 - 1.6.2 Oficina de planeación y proyectos
 - 1.6.3 Oficina de control interno
 - 1.6.4 Dirección administrativa y financiera
 - 1.7 Órganos de asesoría y coordinación

PK.

1.7.1 Comité de coordinación interinstitucional del SIVJNR

Artículo 3°. Modifíquese el Artículo 3° de la Resolución N° 0006 del 24 de agosto de 2018, “por la cual se adopta la estructura interna y la planta de personal” que adoptó la planta de personal de la Comisión de la Verdad, el cual quedará de la siguiente manera:

“

Nivel	Grado	Denominación de los Cargos	Número de cargos
Directivo	5	Comisionados	11
	5	Secretario General	1
	4	Director	4
	3	Coordinador de procesos	1
	2	Coordinador de objetivo	4
	1	Coordinador de estrategias	3
Asesor	6	Asesor experto 6	1
	5	Asesor experto 5	2
	4	Asesor experto 4	11
	3	Asesor experto 3	6
	2	Asesor experto 2	29
	1	Asesor experto 1	4
Profesional	6	Analista 6	50
	5	Analista 5	54
	4	Analista 4	62
	3	Analista 3	82
	2	Analista 2	47
	1	Analista 1	41
Técnico	3	Auxiliar 3	33
	2	Auxiliar 2	7
	1	Auxiliar 1	2
TOTAL			455

Artículo 4°. Modifíquese el artículo 1° de la Resolución N° 0011 del 4 de septiembre de 2018 “por la cual se establecen las funciones por dependencia y el manual de funciones específico por cargo”, el cual quedará de acuerdo con el documento anexo: “Descripción de las funciones por dependencia”.

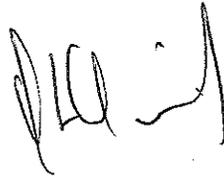
PA.

Artículo 5°. Modifíquese el manual específico de funciones y competencias laborales, tal como aparece en el anexo de esta resolución, para los cargos de la planta de personal de la Comisión de la Verdad de los niveles directivo, asesor, profesional y técnico, adoptado mediante resolución 0011 del 4 de septiembre de 2018, modificado mediante la Resolución 0013 del 11 de septiembre de 2018.

Artículo 6°. Las demás disposiciones de las Resoluciones N° 0006 de 2018 “por la cual se adopta la estructura interna y la planta de personal” y N° 0011 de 2018 “por la cual se establecen las funciones por dependencia y el manual de funciones específico por cargo” y N° 0013 “Por el cual se modifica el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para los cargos de la planta de personal”, continuarán vigentes.

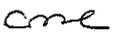
Cúmplase,

Dada en Bogotá D.C., a los once (11) días del mes de marzo del año dos mil diecinueve (2.019)



MAURICIO KATZ GARCIA
Secretario General

Revisó y aprobó:

Clara María Mojica – Asesora Oficina Jurídica y de Gestión Contractual 

Alba Azucena Gómez - Asesora – Secretaría General 

Proyectó:

Ángel Rolando Gutiérrez Rosas – Oficina Jurídica y de Gestión Contractual 

